

CONSEJO SUPERIOR  
PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO ocho DE 1968

( Enero 23 )

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
en uso de sus atribuciones estatutarias, y

C O N S I D E R A N D O :

- A) Que se ha decidido nivelar el sueldo para los profesores que dictan materias no técnicas;
- B) Que según el artículo cuarenta y seis del estatuto del profesorado establece una diferencia del sueldo básico para los profesores que dictan materias no técnicas;
- C) Que corresponde al Consejo Superior hacer las modificaciones a los estatutos,

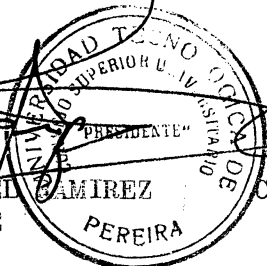
A C U E R D A :

ARTICULO UNICO: Modifícase el artículo cuarenta y seis del estatuto del profesorado en el sentido de que debe ser igual la suma básica para los profesores de materias técnicas y los profesores de materias no técnicas.

Ejecútase y cúmplase-

Dado en Pereira a veintitrés de enero (23) de 1968.

*Guillermo Ángel Camírez*  
GUILLERMO ANGELO CAMIREZ  
VICEPRESIDENTE



*Carlos Arturo Ángel Arango*  
CARLOS ARTURO ANGELO ARANGO  
SECRETARIO

